

El Tomador de Seguros y sus Riesgos

Perspectiva del Corredor

Por **Mauricio Benavides Aguiar**
Gerente General
Uniserse Correduría de Seguros

Qué es un Tomador de Seguros? (Policy Holder)

El Artículo 5 de la Ley Reguladora del Contrato de Seguro (Ley 8956), lo define así:

- Es una Persona Física o Jurídica
- Que contrata un seguro y traslada riesgos a una Aseguradora, por cuenta propia o ajena
- Puede concurrir en el Tomador, la figura de persona asegurada y beneficiaria del seguro.
- **Es a quien corresponden las obligaciones que se deriven del contrato**, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por la persona asegurada

Qué diferencia hay entre un Asegurado, el Tomador y el Beneficiario de un Seguro?

FIGURA	ROL
TOMADOR:	Es quien contrata un Seguro, es decir a nombre de quien figura la póliza y quien paga la prima
ASEGURADO:	Es la persona a quien protege el seguro
BENEFICARIO:	Es aquel que recibirá la Indemnización en el caso de ocurrir un Siniestro

El Seguro Colectivo y su vinculación con el Tomador de Seguro

Es el suscrito entre el Tomador y la Aseguradora, con el propósito de cubrir mediante un solo contrato o póliza de seguro a múltiples asegurados, con una característica particular en común de mayor relevancia que el simple propósito de asegurarse

Un Colectivo es una modalidad de seguro por cuenta ajena.

Aquí es importante conocer el Reglamento Sugese 05-13 del 17-06-2013 (Reglamento Seguros Colectivos) y actualizado el 01-12-2014

Por qué es importante el Reglamento 05-13

- Pues en el se fijan que tipos, ramos y líneas de seguros podrán contratarse bajo modalidad Colectiva
- El contenido mínimo de los Contratos de Seguros Colectivos y de los Certificados Individuales de Cobertura
- Las formalidades de los deberes de Información, incumplimientos, errores y omisiones incurridos por el Tomador, Asegurador o por los Intermediarios

Funciones de un Tomador de Seguros

- Informarse sobre los productos que piensa adquirir (oferentes, condiciones específicas)
- Realizar un análisis del contenido de las Condiciones de las Pólizas
- Suscribir el Contrato de Seguro
- Gestionar los pagos de primas a la Aseguradora
- Renovar, Modificar los Contratos
- Gestionar inclusiones, exclusiones de riesgos individuales en la Colectiva
- recopilar información para los trámites de reclamos
- entregar y recibir todo tipo de información y documentación

Estas actividades no constituyen intermediación de seguros ni negocios de seguros

Riesgos para un Tomador de Seguros

- No tener claro que su figura tiene responsabilidades para con los Asegurados y con la SUGESE, en virtud:
 - Incumplimientos
 - Errores y omisiones
- No velar porque exista una comunicación con los Asegurados acerca de hechos relevantes
- No velar porque el Asegurado reciba los documentos de la Póliza, entregados por la Aseguradora
- No comunicar a la Aseguradora todas las circunstancias para la correcta valoración del riesgo o bien cambios en los riesgos
- No hacerse acompañar de un Intermediario de Seguros que le apoye en toda la gestión administrativa y de servicio detrás de un Colectivo